

Recomendaciones  
para la convivencia

# libre de violencia

hacia el personal directivo y docente  
adscrito a escuelas públicas de **educación  
básica, especial y para adultos en la Ciudad  
de México**



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**AEF** CIUDAD **MÉXICO**  
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

# Índice

	Presentación.....	4
	<b>Objetivo general .....</b>	<b>5</b>
	<b>Todas y todos los directivos y docentes tienen derechos y obligaciones que deben cumplirse al ejercer su profesión .....</b>	<b>5</b>
	<b>Recomendaciones para favorecer un ambiente escolar libre de violencias .....</b>	<b>6</b>
	<b>Sugerencias para promover el buen trato al personal directivo y docente .....</b>	<b>8</b>
	<b>Acciones a realizar al presentarse un posible evento de violencia hacia personal directivo o docente .....</b>	<b>9</b>
	Marco jurídico .....	10
	Referencias bibliográficas .....	11
	Anexo .....	11



# **Recomendaciones para la convivencia libre de violencia hacia el personal directivo y docente adscrito a escuelas públicas de educación básica, especial y para adultos en la Ciudad de México**



## Presentación

---

El artículo 1º párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que **“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley”**.

Asimismo, el artículo 3º, párrafo décimo del citado ordenamiento, establece que **“Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza-aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación”**.

El artículo 15 de la Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 30 de septiembre de 2019, establece como fines de la educación: **“Promover el respeto irrestricto de la dignidad humana, como valor fundamental e inalterable de la persona y de la sociedad, a partir de una formación humanista que contribuya a la mejor convivencia social en un marco de respeto por los derechos de todas las personas y la integridad de las familias, el aprecio por la diversidad y la corresponsabilidad con el interés general” y “Formar a los educandos en la cultura de la paz, el respeto, la tolerancia, los valores democráticos que favorezcan el diálogo constructivo, la solidaridad y la búsqueda de acuerdos que permitan la solución no violenta de conflictos y la convivencia en un marco de respeto a las diferencias”**.

En congruencia, la citada ley establece en el Título Cuarto, Artículo 90, que **“Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social.”** además de enunciar los fines de la revalorización de las maestras y maestros, entre los cuales señala **“Fomentar el respeto a la labor docente y a su persona por parte de las autoridades educativas, de los educandos, madres y padres de familia o tutores y sociedad en general; así como fortalecer su liderazgo en la comunidad.”**

Por ende, la escuela debe impulsar que el proceso de enseñanza-aprendizaje se desarrolle en un ambiente físico, social y cultural pertinente, con el fin de que la educación que ofrece sea de excelencia.

Para cumplir su función social, la educación como proceso formativo involucra y fortalece la participación de estudiantes, personal de supervisión, directivo, docente, de apoyo y asistencia a la educación, maestros en formación, así como madres, padres de familia, tutores como corresponsables de crear los entornos idóneos en donde el respeto a los derechos de cada uno de los integrantes que conforman la comunidad escolar sea la base de la convivencia.



Es por ello que la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM), emite el presente documento el cual busca brindar recomendaciones para una convivencia libre de violencia hacia el personal directivo y docente adscrito a escuelas públicas de Educación Básica en la Ciudad de México.

La AEFCM, confía en que las relaciones que se establezcan entre el personal directivo y docente así como las relaciones entre estas figuras fundamentales de la educación hacia el resto de los integrantes de la comunidad escolar, atiendan a lo establecido en el marco jurídico y normativo enunciado en este documento, propiciando una convivencia pacífica, inclusiva y democrática.



## Objetivo general

Brindar recomendaciones al personal directivo y docente, adscrito a escuelas públicas de Educación Básica en la Ciudad de México, para prevenir y atender situaciones que vulneren su integridad y seguridad, con un enfoque integral, transversal, con perspectiva en derechos humanos e igualdad sustantiva, a fin de fomentar una convivencia pacífica, inclusiva y democrática.



## Todas y todos los directivos y docentes tienen derechos y obligaciones que deben cumplirse al ejercer su profesión

Todas y todos los directivos y docentes son sujetos de derechos y obligaciones, merecen respeto a su dignidad e integridad, en un ambiente educativo que garantice su bienestar y desarrollo profesional para el ejercicio pleno de sus actividades.<sup>1</sup>

Por esto, se deberá considerar lo siguiente:

- ▶ **Desarrollar su labor en un ambiente de respeto a su integridad física, psicológica y moral,** con un trato digno y cordial incluyendo a aquellas personas con quienes comparten espacios de trabajo, de todos los niveles jerárquicos, propiciando una comunicación empática y efectiva.

<sup>1</sup> Artículo 4 de la Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el entorno escolar de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de enero de 2012. Última reforma publicada en la G.O.C.D.M.X. el 27 de mayo de 2021  
[Leyes y Reglamentos \(cdmx.gob.mx\)](http://leyes.y.reglamentos.cdmx.gob.mx)

- ▶ Trabajar en espacios físicos con equipos y materiales acordes con las actividades a realizar, a fin de desempeñarse en un entorno apropiado a las funciones encomendadas en apego a una cultura de servicio a la sociedad, con profesionalismo y disciplina.
- ▶ Desarrollarse profesionalmente en un ambiente tolerante y de respeto mutuo que tenga como finalidad la construcción de un entorno de aceptación, valoración y buen trato por parte de todas y todos los integrantes de la comunidad educativa.
- ▶ Actuar de manera ética y responsable, guiándose por los principios, valores, normas de integridad y compromisos establecidos en la normativa vigente.
- ▶ Proponer iniciativas ante sus autoridades escolares, que contribuyan al logro de los objetivos del Programa de Mejora Continua, planteando estrategias y actividades en el marco de una educación inclusiva y de calidad.
- ▶ Contribuir en la prevención de la discriminación, exclusión o restricción, que obstaculice sus actividades directivas o docentes.
- ▶ Valorar de forma positiva el esfuerzo que realizan todas y todos los directivos y docentes en los demás campos que conforman el sistema educativo.
- ▶ Acceder a un sistema de capacitación, formación y actualización para fortalecer el desarrollo y la superación profesional de manera permanente.
- ▶ Opinar en los asuntos pedagógicos, así como en la implementación de los planes y programas de estudio, y de las acciones que contribuyan en la mejora de la convivencia escolar pacífica, inclusiva y democrática.



## Recomendaciones para favorecer un ambiente escolar libre de violencias

La sana convivencia escolar es uno de los aspectos fundamentales para el bienestar de los integrantes de la comunidad escolar, su adecuada gestión permite que el personal directivo y docente lleven a cabo una enseñanza de calidad favoreciendo los aprendizajes, así como impulsar ambientes inclusivos y de respeto a los derechos humanos.

Para lograr lo anterior, todos los integrantes de la comunidad escolar: personal de supervisión, directivo, docente, de apoyo y asistencia a la educación, madres, padres de familia o tutores y las y los alumnos, deben establecer relaciones basadas en el respeto mutuo, favoreciendo la construcción de una convivencia inclusiva, pacífica y democrática.

Todas y todos los directivos y docentes tienen derecho a contar con las condiciones institucionales para que la realización de su práctica educativa, favorezca el logro de los aprendizajes y el desarrollo integral de las y los estudiantes.

Bajo este marco, se presentan las siguientes recomendaciones hacia el personal directivo y docente que permitirán fomentar la prevención y el autocuidado ante situaciones de violencia en caso de llegarse a presentar al interior de los planteles educativos:



- ▶ Conocer el marco jurídico y normativo que establece sus derechos y obligaciones de acuerdo a su función (revisar Anexo 1).
- ▶ Establecer y fomentar relaciones de respeto con todos los integrantes de la comunidad escolar, a través de una comunicación asertiva y directa.
- ▶ Favorecer espacios de convivencia entre todo el personal que labora en el plantel educativo, que permitan la construcción de relaciones laborales armónicas.
- ▶ Dar seguimiento a las prácticas educativas del personal directivo y docente, realizando observaciones objetivas que fortalezcan su desempeño dentro de los planteles educativos.
- ▶ Asegurar que todos los integrantes de la comunidad escolar tengan conocimiento del reglamento de la escuela y del salón de clases.
- ▶ Considerar dentro del Reglamento Interno que se presenta al inicio del ciclo escolar, las acciones que regulen las relaciones entre todos los integrantes de la comunidad escolar.
- ▶ Hacer de conocimiento a todos los integrantes de la comunidad escolar la normatividad vigente.
- ▶ Documentar y sistematizar las acciones de seguimiento que se lleven a cabo con las alumnas y los alumnos, registrando fecha y firma de las personas involucradas y haciendo uso de los formatos oficiales.
- ▶ Informar a la autoridad inmediata correspondiente, toda conducta que suponga una falta de respeto por parte de cualquier integrante de la comunidad escolar.
- ▶ Ante algún conflicto detectado entre los integrantes de la comunidad educativa, recurrir a las técnicas de resolución de conflictos ubicadas en el Eje de Convivencia inclusiva, pacífica y democrática, numeral **Alternativas para la resolución pacífica del conflicto escolar** contenidas en la Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los servicios de educación básica, especial y para adultos de escuelas públicas en la Ciudad de México.
- ▶ En caso de presentarse alguna situación de conflicto entre los trabajadores adscritos a la AEFCM, que no fueran resueltos mediante las **Alternativas para la resolución pacífica del conflicto escolar** y la intervención de la Dirección Escolar, Zona Escolar, Dirección Operativa o Regional, realizar la solicitud a la Unidad de Atención al Maltrato y Abuso Sexual Infantil (UAMASI) en el área de Mediación educativa.

**Es importante mencionar que quedan excluidas del procedimiento de Mediación Educativa, las solicitudes relacionadas con casos de presunto abuso sexual infantil en el plantel educativo, las quejas o solicitudes por maltrato escolar que sean confirmadas y los casos de presunto hostigamiento o acoso sexual entre personas trabajadoras de la educación.**





## Sugerencias para promover el buen trato al personal directivo y docente

Es fundamental que la comunidad educativa revise constantemente las acciones de promoción del respeto, el buen trato y la convivencia escolar en el centro educativo.

El personal directivo y docente debe estar atento para detectar de manera oportuna, situaciones de conflicto o conductas agresivas, ya sea por parte de madres, padres de familia o tutores, y de las y los estudiantes, para dar la atención adecuada de manera que no se conviertan en una situación de violencia.

El papel de las y los docentes es fundamental en el proceso educativo y en la transformación social, es por ello que trabajar en un ambiente armónico con sana convivencia donde se respeten los derechos de las y los directivos y docentes, permitirá el desarrollo óptimo de su función, para lo cual es necesario considerar los siguientes aspectos:

- ▶ Introducir en el Programa de Mejora Continua, acciones específicas para promover el respeto y el buen trato a todas y todos los directivos y docentes.
- ▶ Promover actividades de comprensión y análisis del concepto de ciudadanía, los derechos y deberes asociados a ella, y fomentar el ejercicio de valores entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- ▶ Garantizar el acceso a los mecanismos para la mediación y resolución pacífica que se presenten entre los integrantes de la comunidad educativa, mismos que la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) ha establecido, en cumplimiento a lo mandatado en el artículo 74 de la Ley General de Educación, entre los que se encuentran la Conciliación escolar y la Mediación educativa.





## Acciones a realizar al presentarse un posible evento de violencia hacia personal directivo o docente

**La autoridad educativa que tenga conocimiento de un hecho de violencia, por parte de algún integrante de la comunidad escolar hacia el personal directivo y docente, implementará las siguientes medidas:**

1. Instrumentar Acta de Hechos a todos los involucrados.
2. Realizar acciones para garantizar la seguridad del personal directivo o docente que haya sido violentado o se encuentre en riesgo.

Considerando que la violencia hacia el personal directivo y docente puede ser ejercida por diferentes integrantes de la comunidad escolar, se precisan las siguientes vías de atención, según sea el caso:

### Servidores Públicos

- ▶ Aplicar las sanciones contenidas en el artículo 71 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, y en su caso, instrumentar el Acta Administrativa contemplada en el artículo 46 bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

### Alumnado

- ▶ Atender en apego a las acciones formativas contenidas en el Marco para la Convivencia Escolar, de acuerdo a su nivel educativo; estableciendo compromisos y acuerdos con las madres, padres de familia o tutores, a fin de evitar que la conducta cometida por la alumna o el alumno se repita.

### Madres, padres de familia, tutores, o personas externas vinculadas al plantel educativo

- ▶ Dar aviso inmediato a las instancias competentes para que den el seguimiento oportuno.

Las y los directivos y docentes tienen la obligación de denunciar ante las instancias competentes cuando tomen conocimiento de hechos constitutivos de delito o de responsabilidades administrativas que hubieren tenido lugar en el plantel.

El personal directivo y docente que sufra algún tipo de violencia por parte de cualquier miembro de la comunidad escolar, tendrá que informar a su autoridad inmediata superior sobre los hechos presentados. En caso de que la violencia sea cometida por esa figura, deberá hacerlo del conocimiento del superior jerárquico.



En casos específicos donde el directivo o docente, que por razones de fuerza mayor tales como enfermedad, peligro de vida y seguridad personal, y que alguna de estas causales amerite un cambio de Centro de Trabajo, deberá consultar la Circular AEFCM/DGA/012/2023 emitida el 11 de abril de 2023, misma que hace mención a la fracción III del artículo 55 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de los trabajadores de la Secretaría de Educación Pública, publicada en: [https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones\\_normativas/DGA/archivos-2023/2023-04-11/Oficio-Circular-012-2023.pdf](https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/DGA/archivos-2023/2023-04-11/Oficio-Circular-012-2023.pdf)

De igual manera, podrán acudir al área jurídica de su Dirección operativa y/o Región o a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia (CAJT) para solicitar asesoría sobre el evento.

Las acciones del presente apartado pretenden ser una orientación para las y los directivos y docentes en caso de experimentar algún evento de violencia, son enunciativas más no limitativas.

## Marco jurídico

Las presentes recomendaciones tienen sustento jurídico en:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- III. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- IV. Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- V. Ley General de Educación.
- VI. Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- VII. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VIII. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- IX. Ley Federal de Austeridad Republicana.
- X. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- XI. Ley para la Promoción de la convivencia libre de Violencia en el entorno escolar de la Ciudad de México.
- XII. Código de Ética de la Administración Pública Federal
- XIII. Decreto por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, como un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.
- XIV. Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, como un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, publicado el 21 de enero de 2005.
- XV. Manual de Organización General de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.



- XVI. Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de educación Básica, Especial y para Adultos de escuelas Públicas en la Ciudad de México.
- XVII. Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Preescolar de la ciudad de México.
- XVIII. Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Primaria de la ciudad de México.
- XIX. Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Secundaria de la ciudad de México.
- XX. Protocolos de Prevención y Atención de las Violencias en la Escuela.

## Referencias bibliográficas

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México. (2024). Guía operativa para la organización y funcionamiento de los servicios de educación básica, especial y para adultos de escuelas públicas en la Ciudad de México.

[https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones\\_normativas/DGPPEE/archivos-2024/guia-operativa-basica-especial-adultos-publicas-2024.pdf](https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/DGPPEE/archivos-2024/guia-operativa-basica-especial-adultos-publicas-2024.pdf)

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México. (2023). Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Preescolar de la Ciudad de México.

[https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones\\_normativas/DGOSE/archivos-2023/2023-08-22/marco-para-la-convivencia-escolar-preescolar-ciudad-mexico.pdf](https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/DGOSE/archivos-2023/2023-08-22/marco-para-la-convivencia-escolar-preescolar-ciudad-mexico.pdf)

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México. (2023). Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Primaria de la Ciudad de México.

[https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones\\_normativas/DGOSE/archivos-2023/2023-08-22/marco-para-la-convivencia-escolar-primaria-ciudad-mexico.pdf](https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/DGOSE/archivos-2023/2023-08-22/marco-para-la-convivencia-escolar-primaria-ciudad-mexico.pdf)

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México. (2023). Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Secundaria de la Ciudad de México.

[https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones\\_normativas/DGOSE/archivos-2023/2023-08-22/marco-para-la-convivencia-escolar-secundaria-ciudad-mexico.pdf](https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/DGOSE/archivos-2023/2023-08-22/marco-para-la-convivencia-escolar-secundaria-ciudad-mexico.pdf)

## Anexo

### Marco jurídico para garantizar la integridad del alumnado

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

<https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

Ley General de Educación

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>



Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad  
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD.pdf>

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia  
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes  
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación  
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPED.pdf>

Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México  
<https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Ley-para-Prevenir-la-Dicriminacion-de-CDMX.pdf>

Ley para el Reconocimiento y la Atención de las personas LGBTTTI de la Ciudad de México  
[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY\\_PARA\\_RECONOCIMIENTO\\_Y\\_LA\\_ATENCION\\_DE\\_LAS\\_PERSONAS\\_LGBTTTI\\_DE\\_LA\\_CDMX\\_4.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_PARA_RECONOCIMIENTO_Y_LA_ATENCION_DE_LAS_PERSONAS_LGBTTTI_DE_LA_CDMX_4.pdf)

### **Marco jurídico para los servidores públicos al servicio de la educación**

Ley General de Responsabilidades Administrativas  
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA.pdf>

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado  
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTSE.pdf>

Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública  
[https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/15110/1/images/reglamento\\_condiciones\\_generales\\_trabajo\\_sep.pdf](https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/15110/1/images/reglamento_condiciones_generales_trabajo_sep.pdf)

Código de Ética de la Administración Pública Federal  
[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5642176&fecha=08/02/2022#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5642176&fecha=08/02/2022#gsc.tab=0)

Código de Conducta Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México  
[https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones\\_normativas/DGA/archivos-2023/2023-09-28/Codigo\\_de\\_Conducta\\_de\\_la\\_AEFCM\\_2023.pdf](https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/DGA/archivos-2023/2023-09-28/Codigo_de_Conducta_de_la_AEFCM_2023.pdf)

### **Normatividad vigente de la AEFCM**

Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Básica, Especial y para Adultos de Escuelas Públicas en la Ciudad de México  
[https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones\\_normativas/DGPPEE/archivos-2024/guia-operativa-basica-especial-adultos-publicas-2024.pdf](https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/DGPPEE/archivos-2024/guia-operativa-basica-especial-adultos-publicas-2024.pdf)



Guía Operativa para para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Básica para Escuelas Particulares en la Ciudad de México, Incorporadas a la SEP

[https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones\\_normativas/DGPPEE/archivos-2024/guia-operativa-basica-especial-adultos-particulares\\_2024.pdf](https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/DGPPEE/archivos-2024/guia-operativa-basica-especial-adultos-particulares_2024.pdf)

Guía para el uso responsable y seguro de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en las escuelas públicas y privadas de Educación Básica, adscritas o incorporadas a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México

[https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones\\_normativas/DGPPEE/archivos-2022/guia-uso-responsable-seguro-tecnologias-informacion-comunicacion-escuelas-publicas-privadas-educacion-basica-adscritas-incorporadas-aefcm.pdf](https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/DGPPEE/archivos-2022/guia-uso-responsable-seguro-tecnologias-informacion-comunicacion-escuelas-publicas-privadas-educacion-basica-adscritas-incorporadas-aefcm.pdf)

Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Preescolar de la Ciudad de México

[https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones\\_normativas/DGOSE/archivos-2023/2023-08-22/marco-para-la-convivencia-escolar-preescolar-ciudad-mexico.pdf](https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/DGOSE/archivos-2023/2023-08-22/marco-para-la-convivencia-escolar-preescolar-ciudad-mexico.pdf)

Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Primaria de la Ciudad de México

[https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones\\_normativas/DGOSE/archivos-2023/2023-08-22/marco-para-la-convivencia-escolar-primaria-ciudad-mexico.pdf](https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/DGOSE/archivos-2023/2023-08-22/marco-para-la-convivencia-escolar-primaria-ciudad-mexico.pdf)

Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Secundaria de la Ciudad de México

[https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones\\_normativas/DGOSE/archivos-2023/2023-08-22/marco-para-la-convivencia-escolar-secundaria-ciudad-mexico.pdf](https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/DGOSE/archivos-2023/2023-08-22/marco-para-la-convivencia-escolar-secundaria-ciudad-mexico.pdf)

Modelo Integral para la Convivencia en Educación Inicial, Básica y Especial de la Ciudad de México, que contiene los Lineamientos para el Fortalecimiento de la Convivencia Escolar, Prevención de las Violencia en la Escuela y la Atención de las Quejas y Denuncias por violencia, Maltrato y/o Abuso Sexual Infantil en los Planteles Públicos de Educación Básica, Especial y para Adultos en la Ciudad de México.

[https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones\\_normativas/CAJ/archivos/modelo\\_Integral\\_convivencia.pdf](https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/CAJ/archivos/modelo_Integral_convivencia.pdf)

Protocolos de Prevención y Atención de las Violencias en la Escuela

[https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones\\_normativas/CAJ/archivos-2023/Protocolos\\_de\\_Prevencion\\_y\\_Atencion\\_de\\_las\\_Violencias\\_en\\_la\\_Escuela.pdf](https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/CAJ/archivos-2023/Protocolos_de_Prevencion_y_Atencion_de_las_Violencias_en_la_Escuela.pdf)

Protocolo para la protección y cuidado de niñas, niños y adolescentes en la revisión de útiles escolares

[https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones\\_normativas/CAJ/archivos-2024/2024-05-09/PROTOCOLO-PROTECCION-CUIDADO-REVISION-UTILES-ESCOLARES.pdf](https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/CAJ/archivos-2024/2024-05-09/PROTOCOLO-PROTECCION-CUIDADO-REVISION-UTILES-ESCOLARES.pdf)





**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**AEF** CIUDAD **MÉXICO**  
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

